



Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO

www.una.py

C. Elect.: rectora@una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Resolución N.º 0354 / 2024
26 FEB 2024

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA GUÍA METODOLÓGICA PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

VISTO Y CONSIDERANDO: La necesidad de contar con un documento actualizado que facilite la elaboración de instrumentos referentes a la gestión y control institucional de riesgos, en el marco de la implementación del Sistema de Control Interno en el Rectorado de la UNA y conforme a las nuevas reglamentaciones vigentes;

El Acta N.º 03 de fecha 05 de agosto del 2023, del Grupo de Trabajo Directivo en el que revisa y aprueba la GUÍA METODOLÓGICA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS VINCULADOS AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN;

El Acta N.º 04 de fecha 03 de julio del 2023, del Equipo Técnico de Implementación en el que revisa y aprueba la GUÍA METODOLÓGICA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS VINCULADOS AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN;

La Resolución N.º 3537/2022 de fecha 26 de diciembre del 2022 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA GUÍA METODOLÓGICA PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS EN EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

Metodología para abordar la Gestión de Riesgos de la Contraloría General de la República - Sistema de Gestión de Calidad (MECIP2015);

La Resolución N.º 0155/2019 de fecha 31 de mayo de 2019, "POR LA CUAL SE ASUME EL COMPROMISO PARA LA IMPLEMENTACIÓN, DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY - MECIP:2015, EN EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La Resolución CGR N.º 425/2008 de fecha 09 de mayo de 2008, de la Contraloría General de la República "POR LA CUAL SE ESTABLECE Y ADOPTA EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS DEL PARAGUAY - MECIP COMO MARCO PARA EL CONTROL, FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO DE LAS ENTIDADES SUJETAS A LA SUPERVISIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA";

La Resolución CGR N.º 377/2016 de fecha 13 de mayo de 2016, de la Contraloría General de la República "POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY - MECIP:2015";



Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO

www.una.py

C. Elect.: rectora@una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Resolución N.º 0354/2024
26 FEB 2024

La Ley N.º 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE:

Art. 1º.- APROBAR la guía metodológica para la gestión de riesgos del Sistema de Control Interno en el Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción, según el siguiente detalle:

I. PRESENTACIÓN

La gestión de Riesgos constituye un proceso de gerenciamiento y toma de decisiones sobre eventos que podrían suceder, sobre las consecuencias si estos sucedieran, y la determinación de acciones para prevenir o reducir el impacto de los mismos, con el objeto de asegurar razonablemente el logro de los Objetivos Organizacionales, desde la perspectiva de la Función Constitucional, la Misión y la Visión Institucional.

Implica la aplicación de un método lógico y sistemático para establecer los riesgos asociados con cualquier actividad, función o procedimiento de los distintos procesos, de forma tal que permita a la institución minimizar pérdidas y maximizar beneficios y por ende, la mejora continua en el proceso de toma de decisiones con un grado de seguridad razonable.

El documento se presenta como parte de las acciones de diseño e implementación del Sistema de Control Interno bajo los parámetros de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (NRM MECIP 2015), y se constituye en el marco referencial para gestionar la administración de los riesgos estratégicos y operativos en el Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción.

II. MARCO CONCEPTUAL

Para los fines del documento, se tendrán en cuenta los siguientes términos y definiciones asociados a la gestión de riesgo:

Riesgo: son eventos potenciales, inciertos o inesperados que pueden afectar el cumplimiento de un objetivo determinado. Se expresa en términos de probabilidad y consecuencias.

Riesgo Estratégico: son aquellos riesgos que pueden afectar a la capacidad del Rectorado de la UNA para alcanzar sus objetivos y metas generales.



Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO

www.una.py

C. Elect.: rectora@una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Resolución N.º 0354/2024

26 FEB 2024

Riesgo Operacional: es la posibilidad de sufrir pérdidas debido a la falta de adecuación o fallas de los procesos internos, personas, sistemas o eventos externos.

Riesgo Inherente: nivel de riesgo propio de los objetivos institucionales, sin tener en cuenta la efectividad de los controles existentes.

Riesgo Residual: nivel resultante del riesgo después de aplicar los controles existentes.

Política de Administración de Riesgos: determina la posición de la Máxima Autoridad frente al manejo de los Riesgos, en las que se fijan los lineamientos con relación a la Calificación de éstos, la forma de Administrarlos y la Protección de los Recursos, estableciéndose guías de acción para que todos los funcionarios, usuarios internos y externos las apliquen en los distintos procesos definidos para la gestión institucional.

Administración del Riesgo: es un proceso de gestión y toma de decisiones sobre eventos que podrían suceder, la determinación de sus posibles consecuencias y la definición de acciones para prevenir o reducir el impacto de los mismos, con el objeto de asegurar el logro de los objetivos institucionales. Se determina a través de aplicación sistemática de políticas, procedimientos y prácticas de gestión a las etapas de identificación, análisis, valoración, tratamiento, monitoreo y comunicación de los riesgos.

Mapa o Matriz de Riesgo: es la representación de los distintos parámetros vinculados a los riesgos de la institución en los distintos niveles de la gestión, conforme a un criterio de probabilidad, impacto, controles, causas entre otros. Es una herramienta metodológica fundamental para la administración de los riesgos.

Amenaza: situación externa que no está bajo el control de la institución y que puede afectar negativamente el logro de sus objetivos.

Calificación del Riesgo: estimación de la probabilidad de ocurrencia del riesgo y el impacto que puede causar su materialización.

Causa: razones o motivos por los cuales se genera un riesgo.

Efecto: situaciones resultantes de la materialización del riesgo que impactan en el desempeño y en el logro de objetivos institucionales.

Contexto de la Organización: es la determinación de las cuestiones externas e internas que son pertinentes para la gestión institucional y que pueden afectar el logro de los resultados previstos.

Debilidad: situación interna que puede afectar el desempeño institucional, su operación y el logro de los resultados esperados.



Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO

www.una.py

C. Elect.: rectora@una.py

Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Resolución N.º 0354/2024
26 FEB 2024

Factores de Riesgo: son las fuentes generadoras de riesgos. Es lo mismo que Agentes Generadores de Riesgo.

Identificación del Riesgo: etapa de la administración del riesgo donde se definen los riesgos con sus causas, agentes generadores asociados a las causas, consecuencias, definición de productos y/o servicios que pueden afectarse con la materialización del riesgo.

Impacto: son las consecuencias que puede ocasionar a la institución la materialización del riesgo.

Materialización del Riesgo: ocurrencia del riesgo identificado.

Nivel del Riesgo: es el valor que se determina a partir de combinar la probabilidad de ocurrencia de un evento potencialmente dañino y la magnitud del impacto que este evento traería sobre la capacidad institucional de alcanzar sus objetivos.

Probabilidad: es la posibilidad de ocurrencia del riesgo. Medida para estimar cuantitativa y/o cualitativamente la posibilidad de ocurrencia del riesgo.

Tratamiento de Riesgos: es el proceso de seleccionar e implementar medidas para gestionar el riesgo. Las medidas de tratamiento pueden incluir evitar, modificar, transferir o retener el riesgo.

Evitar el Riesgo: es una opción de tratamiento, que consiste en tomar la decisión de no verse involucrado, o una acción de retiro de una situación de riesgo.

Reducir el Riesgo: es una opción de tratamiento que consiste en el fortalecimiento de los controles para prevenir la materialización del riesgo.

Transferir el Riesgo: es una opción de tratamiento que consiste en cambiar la responsabilidad o compartir con otra parte la carga de la pérdida o el beneficio de la ganancia relacionada a un riesgo.

Control de Riesgos: parte de la administración de riesgos que involucra la definición de políticas, normas y procedimientos para mitigar los riesgos adversos.

Control Preventivo: acción o conjunto de acciones que eliminan o mitigan las causas del riesgo; está orientado a disminuir la probabilidad de ocurrencia del riesgo.

Control Detectivo: acción o conjunto de acciones que permiten descubrir un evento, irregularidad o un resultado no previsto; alertando la presencia de los riesgos y permiten tomar medidas inmediatas.



Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO

www.una.py

C. Elect.: rectora@una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Resolución N.º 0354/2024
26 FEB 2024

Control de Protección: acción o conjunto de acciones que permiten neutralizar los efectos de los eventos no deseables y el alcance de los daños que pueden producir al materializarse, permitiendo minimizarlos o eliminarlos.

Control Correctivo: acción o conjunto de acciones que permiten restablecer una actividad después de ser detectado un evento no deseable y contribuyen a modificar las acciones que propiciaron su ocurrencia.

Valoración del Riesgo: establece la identificación y evaluación de los controles para prevenir la ocurrencia del riesgo o reducir los efectos de su materialización.

Vulnerabilidad: representa la debilidad de un control en la gestión institucional que puede facilitar la incorporación de riesgos.

III. OBJETIVO

Disponer de un marco referencial para la Administración de Riesgos en el Rectorado de la UNA, que permita aplicar adecuadamente en las diferentes etapas de la gestión institucional, mediante las políticas y los lineamientos metodológicos para identificar, analizar, evaluar, comunicar los riesgos y los mecanismos de control necesarios en los niveles estratégicos y operativos, de manera a contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales.

IV. ALCANCE

Esta Guía Metodológica es aplicable a través de todas las dependencias del Rectorado y sus funcionarios, para la administración de los riesgos, a partir de la identificación, análisis y evaluación de los eventos que pueden afectar el adecuado desarrollo de la gestión institucional, perjudicando el logro de los objetivos institucionales previstos en el Plan Estratégico 2021-2025 del Rectorado de la UNA.

V. ETAPAS DE LA GESTIÓN DE RIESGOS

Para el diseño e implementación de la Gestión de Riesgos en el Rectorado, todas las herramientas metodológicas a ser utilizadas estarán referenciadas a los requisitos establecidos en la Norma de Requisitos Mínimos (NRM) e implementadas a través de la Política de administración de Riesgos y sus distintos mecanismos operacionales, según el siguiente detalle:

1. Los criterios para la identificación y evaluación de los riesgos que deberán tenerse en cuenta según la Norma de Requisitos Mínimos en la gestión del Rectorado de la UNA, incluidos en la Política de Administración de Riesgos, en los niveles estratégicos y operativos son:
 - El contexto estratégico interno y externo del Rectorado.
 - La etapa de configuración del plan estratégico y operativo.



Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO

www.una.py

C. Elect.: rectora@una.py

Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Resolución N.º **0354/2024**
26 FEB 2024

- Los diferentes niveles del modelo de gestión por procesos.
 - Las actividades rutinarias y no rutinarias.
 - Las actividades de todo el personal que tengan relación con los objetivos y la misión institucional (incluyendo aquellas realizadas por contratistas).
 - El comportamiento humano, sus capacidades y otros factores humanos, incluyendo consideraciones sobre la perspectiva de género y la no discriminación.
 - La probabilidad de ocurrencia y el impacto potencial que podría ocasionar su materialización.
 - La infraestructura, tecnología y materiales utilizados, tanto provistos por la institución o por otros.
 - Las modificaciones en la estructura organizacional o en el sistema de gestión, incluyendo cambios temporarios, y sus impactos en los objetivos institucionales, procesos o actividades.
 - Toda obligación legal relacionada con la evaluación de riesgos y la implementación de los controles necesarios.
 - El diseño de procesos, instalaciones, tecnología, procedimientos operativos y la organización del trabajo, incluyendo su adaptación a las capacidades humanas.
2. La comunicación sobre distintos aspectos en el proceso de administración de riesgos se dará de manera transversal a toda la organización, para la cual se implementarán canales adecuados de comunicación interna y externa, a fin de que los responsables de la implementación y ejecución de las políticas de administración de riesgos lo puedan desarrollar a través de Políticas operacionales sobre los Riesgos Críticos identificados en el Mapa de Riesgos de los distintos procesos de gestión.
3. La gestión documental de los distintos instrumentos o formatos relevantes, registros resultantes de los procesos de la identificación, análisis y evaluación de riesgos serán de vital importancia y deberán ser utilizados como insumos fundamentales para el análisis crítico del Sistema de Control Interno del Rectorado de la UNA.
4. Se implementarán mecanismos de seguimiento de los distintos controles sobre la gestión de riesgos, así como el tratamiento de instrumentos que serán ejecutados para accionar sobre los incumplimientos de la aplicación de la presente Guía Metodológica y los instrumentos aprobados, que permitan tomar las medidas correctivas en tiempo y forma.
5. Funciones y responsabilidades en los distintos niveles de la organización para la administración de los riesgos:

Para una buena gestión en la administración del riesgo en el nivel estratégico y operativo se establecen niveles jerárquicos de la organización institucional



Resolución N.º 0354 / 2024
26 FEB 2024

que intervienen, según responsabilidades definidas, mediante el enfoque de las líneas de acción en materia de riesgos y controles, de tal forma a poder dar respuesta a las vulnerabilidades y materialización de los riesgos en cada etapa de la gestión institucional.

Así se dispone los siguientes niveles jerárquicos y responsabilidades:

A. Nivel Estratégico para la Gestión De Riesgos

Responsables: Máxima Autoridad - Implementador - Grupo de Trabajo Directivo (GTD).

Funciones:

- Definir y aprobar la política y la metodología para la administración de riesgos en el Rectorado, incluyendo los niveles estratégico y operacional.
- Analizar los cambios en el entorno (contexto interno y externo) que puedan tener un impacto significativo en la operación de la entidad y que generen cambios en la estructura de riesgos y de controles.
- Los integrantes del Grupo de Trabajo Directivo (GTD), serán los responsables de la autoevaluación sectorial de la gestión de Riesgo.
- Promover y difundir la cultura de riesgos en los funcionarios del Rectorado de la UNA.

B. Nivel Operativo para la Gestión De Riesgos

Responsables: Directores intermedios, Equipo Técnico de Implementación (ETI), Jefes de Departamentos y responsables de Áreas.

Funciones:

- Ejecutar y supervisar todas las actividades relacionadas a la gestión de riesgos en cada macroproceso, proceso y subproceso a través de los mecanismos aprobados, realizar y supervisar la ejecución de los controles rutinarios, detectar las deficiencias de los controles e identificar y proponer las acciones de mejoramiento que sean pertinentes, para lograr niveles tolerables de riesgos.
- Informar a la Dirección de Organización y Sistemas de la DGPD, acerca de los riesgos materializados en los instrumentos operacionales, asociados a los objetivos estratégicos del Rectorado que están bajo su responsabilidad.
- Reportar, dentro de los plazos establecidos, a los responsables de los macroprocesos, los avances y evidencias de la gestión de los riesgos bajo su responsabilidad, resultantes del monitoreo periódico.



Resolución N.º 0354/2024

26 FEB 2024

C. Nivel de análisis, seguimiento y ajustes de la Gestión De Riesgos

Responsables: Dirección General de Planificación y Desarrollo, Dirección de Organización y Sistemas.

Funciones:

- Asesorar al Nivel Estratégico en el análisis del contexto interno y externo, para la definición de la política de administración de riesgos y el establecimiento de los niveles de impacto.
- Consolidar el Mapa o Matriz de Riesgos a nivel de los Objetivos Estratégicos y Operativos así como su posterior presentación para la evaluación técnica a los responsables de la Gestión Estratégica
- Acompañar, orientar y entrenar al Nivel Operativo en la aplicación de la metodología adoptada para la identificación, análisis, valoración y tratamiento del riesgo.
- Acompañar y orientar al Nivel Estratégico en el monitoreo de los riesgos, en la definición de acciones de mitigación y fortalecimiento o mejora de controles, tendientes a reducir los riesgos hasta niveles tolerables.
- Recibir, analizar y evaluar periódicamente los reportes resultantes del monitoreo de riesgos y controles presentados por los responsables de la gestión operativa.
- Revisar anualmente la Guía Metodológica para la Administración del Riesgo, proponer ajustes y mejoras conforme a las necesidades y someter a consideración de los responsables de la Gestión Estratégica de Riesgos.

D. Nivel de control y evaluación de la Gestión de Riesgos

Responsables: Auditoría General del Rectorado.

Funciones:

- Realizar la auditoria y evaluación independiente del riesgo estratégico y operativo sobre la gestión institucional, además, recomendar a la Máxima Autoridad las acciones necesarias para mejorar su efectividad.
- Verificar periódicamente la eficacia de la gestión del riesgo y pronunciarse sobre la pertinencia y efectividad de los controles aplicados.
- Informar a los responsables de la Gestión Estratégica sobre aspectos que considere amenazas o debilidades que pueden causar situaciones de riesgo para el cumplimiento de las estrategias y el logro de los objetivos y metas institucionales.



Resolución N.º **0354/2024**
26 FEB 2024

VI. CONTEXTO ESTRATÉGICO DEL RIESGO

Este elemento de control permite establecer lineamientos estratégicos institucionales, frente a los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos, resultado de identificar y analizar las circunstancias internas y externas que puedan generar eventos de riesgo. La definición del contexto contribuye a la formulación de controles para evitar o reducir los eventos adversos que puedan impedir o degradar el cumplimiento de los objetivos y planes institucionales, o para maximizar los resultados, al identificar y reconocer las situaciones generadoras de riesgos y de oportunidades.

Una vez establecidos los eventos, éstos deben asociarse a los procesos, a través del análisis, valoración y calificación en términos de impacto, de manera a permitir una razonable gestión de los riesgos según los roles y responsabilidades claramente establecidas.

En el análisis del contexto externo es necesario conocer los factores principales que se vinculan a la gestión del Rectorado, factores tales como: políticos, económicos, sociales, culturales, legales, reglamentarios, ambientales, tecnológicos, financieros y competitivo, a nivel local, nacional, regional e internacional.

En cuanto al análisis del contexto interno, es necesario considerar aspectos vinculados a:

- El liderazgo y compromiso de la Alta Dirección
- El talento humano que compone la institución
- Los objetivos y las estrategias trazados para lograrlos
- Los recursos financieros y tecnológicos con que cuenta
- Los flujos de información y comunicación
- El comportamiento ético, los valores y la cultura organizacional
- Las políticas y la gestión por procesos
- La estructura organizacional
- Los sistemas de gestión

VII. IDENTIFICACIÓN DEL RIESGOS

El desarrollo de esta etapa, permite conocer todos los elementos que potencialmente representen algún grado de amenaza. Responde a las siguientes interrogantes: ¿Qué? – ¿Por qué? – ¿Dónde? – ¿Cuándo? y ¿Cómo? podría ocurrir el suceso que impida, degrade o demore el logro de los objetivos. Constituye la base para el análisis de los riesgos, tanto en el nivel estratégico como en el nivel operativo de la gestión institucional, de forma a permitir avanzar en las demás etapas de la administración de riesgos.

Incluye cuatro elementos fundamentales:



Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO

www.una.py

C. Elect.: rectora@una.py

Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Resolución N.º **0354 / 2024**
26 FEB 2024

- **Identificar el Riesgo:** se define en los distintos niveles de la gestión, desde los Objetivos Institucionales, Planes y Programas a través de los Macroprocesos, Procesos, Subprocesos y Actividades.
- **Identificar los Agentes Generadores:** se refiere a las personas u objetos que tienen la capacidad de generar algún tipo de riesgo.
- **Determinar las Causas:** se refiere a las razones o motivos por los que se produce un riesgo.
- **Definir los Efectos:** se especifican los daños o consecuencia ocasionada por la ocurrencia del riesgo.

Para la identificación adecuada de los Riesgos en los distintos niveles de los procesos institucionales, se tendrá en cuenta los siguientes criterios, establecidos en la Norma de Requisitos Mínimos:

- a) El Contexto estratégico interno y externo;
- b) La etapa de configuración de los Planes Estratégicos y Operativos;
- c) Los diferentes niveles del modelo de Gestión por procesos;
- d) Las actividades rutinarias y no rutinarias;
- e) Las actividades de todo el personal que tengan relación con los objetivos y la misión institucional;
- f) Comportamiento humano, sus capacidades y otros factores humanos, incluyendo consideraciones sobre la perspectiva de género y la no discriminación;
- g) La probabilidad de ocurrencia y el impacto potencial ocasionado;
- h) La infraestructura, tecnología y materiales utilizados tanto provistos por la institución o por otros;
- i) Las modificaciones de la organización o del sistema de gestión, incluyendo cambios temporarios y sus impactos en los objetivos, procesos y actividades;
- j) Toda obligación legal relacionada con la evaluación de riesgos y la implementación de controles necesarios;
- k) El diseño de procesos, instalaciones, tecnología, procedimientos operativos y la organización del trabajo, incluyendo su adaptación a las capacidades humanas.

Además, se podrá considerar como referencia para la identificación del riesgo, el listado de riesgos más comunes, que se anexa en la presente guía.

VIII. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL RIESGO

Esta etapa, a partir de la identificación de los distintos riesgos, permite evaluar la probabilidad de ocurrencia y la gravedad del evento, de manera a determinar el impacto o la magnitud de los efectos que puede generar en alguna etapa del proceso.



Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO

www.una.py

C. Elect.: rectora@una.py

Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Resolución N.º 0354/2024
26 FEB 2024

Comprende un conjunto de acciones vinculadas al análisis necesario, fundamentalmente lo relacionado a la probabilidad de ocurrencia y la gravedad del efecto, que permitirán comparar los niveles estimados de impacto de los riesgos.

En la Evaluación se puede hablar de Valorar el riesgo desde la calificación hasta la priorización según nivel de importancia, de forma a disminuir el nivel de exposición a los impactos del riesgo.

La matriz a ser considerada para la evaluación de los riesgos es la siguiente:

Probabilidad de ocurrencia	Valor	5	15	25
Alta	5	Zona de Riesgo Moderado - Prevenir - Proteger - Compartir	Zona de Riesgo Importante - Prevenir - Proteger - Compartir	Zona de Riesgo Inaceptable - Evitar - Prevenir - Proteger - Compartir
		3	9	15
Media	3	Zona de Riesgo Tolerable - Prevenir - Proteger	Zona de Riesgo Moderado - Prevenir - Proteger - Compartir	Zona de Riesgo Importante - Prevenir - Proteger - Compartir
		1	3	5
Baja	1	Zona de Riesgo aceptable Aceptar	Zona de Riesgo Tolerable - Prevenir - Proteger	Zona de Riesgo Moderado - Prevenir - Proteger - Compartir
		Baja	Media	Alta
Gravedad		Baja	Media	Alta
Valor		1	3	5

En la **columna Probabilidad** se establece la posibilidad de ocurrencia de los riesgos identificados.

Bajo el **criterio de Probabilidad**, el riesgo se mide a partir de los siguientes parámetros:



Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO

www.una.py

C. Elect.: rectora@una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Resolución N.º 0354 / 2024
26 FEB 2024

PROBABILIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR
Alta	Es muy factible	5
Media	Es factible	3
Baja	Es poco factible	1

Bajo el **criterio de Gravedad**, el riesgo se mide a partir de los siguientes parámetros:

GRAVEDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR
Alta	Alto efecto	5
Media	Medio efecto	3
Baja	Bajo efecto	1

Combinando la probabilidad de ocurrencia y la gravedad del evento se define el nivel de importancia del **impacto probable**.

Se determina por la siguiente expresión: $I = O \times G$, donde "I" es el impacto probable, "O" es la probabilidad de ocurrencia y "G" la gravedad del evento.

TABLA DE PRIORIZACIÓN DEL RIESGO. VALOR 15 Y 25 SON RIESGOS CRÍTICOS

PRIORIZACIÓN	VALOR
BAJA PRIORIDAD	Menor a 15
MEDIA PRIORIDAD	15
ALTA PRIORIDAD	25

Riesgos Críticos: Todos los riesgos, identificados, analizados y evaluados, cuyos valores definidos determinen la calificación de riesgos importantes o riesgos intolerables serán denominados Riesgos Críticos y considerados como prioritarios para su ubicación en el Mapa de Riesgos y su tratamiento correspondiente, tanto en el nivel estratégico como en el operativo.

IX. TRATAMIENTO DEL RIESGO

Se refiere a la manera de actuar, a la definición de las líneas de acción ante los resultados provenientes de los controles y de las evaluaciones de Riesgos Críticos. En esta etapa arrojarán resultados que son la base para los ajustes de



Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO

www.una.py

C. Elect.: rectora@una.py

Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Resolución N.º 0354/2024
26 FEB 2024

los distintos controles a partir del correspondiente análisis de efectividad de su aplicación.

Fundamentalmente, implica definir y elaborar las Políticas o Directrices de la Administración de Riesgos e implementarlos a través de políticas operacionales vinculadas a los Riesgos Críticos de los distintos procesos.

Si la medición de los niveles de riesgos establecidos es baja y son tolerables, no se requiere modificaciones en el tratamiento.

Para mayores niveles de riesgo, es decir Riesgos Críticos, se desarrollarán e implementarán estrategias y planes de acción específicos para aumentar los beneficios y reducir costos potenciales.

Cuando se determinen las acciones de control, los encargados de la ejecución de los procesos, se tendrán en cuenta la reducción de los riesgos con las siguientes jerarquías:

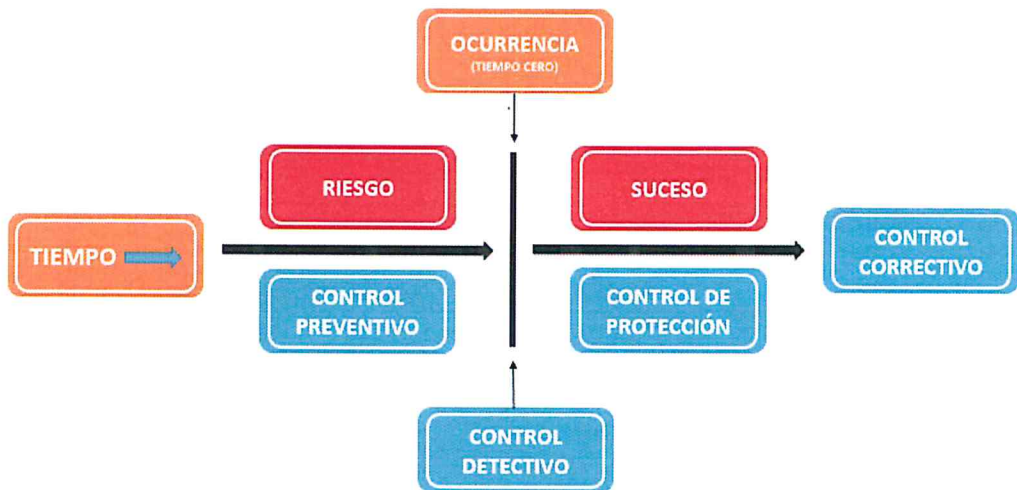
- **Control Preventivo:** se actúa sobre la causa de los riesgos con el fin de disminuir su probabilidad de ocurrencia y constituye la primera línea de defensa contra los riesgos.
- **Control Detectivo:** a fin de descubrir tempranamente un evento, irregularidad o un resultado no previsto, generando alertas que permitan tomar medidas inmediatas. Ofrece la segunda barrera de seguridad frente a los riesgos.
- **Control de Protección:** de manera a neutralizar los efectos de los eventos no deseables y minimizar la propagación de los daños que pudieran ocurrir, se toman medidas adicionales que buscan proteger la acción del riesgo.
- **Control Correctivo:** para permitir el restablecimiento de una actividad después de ser detectado un evento no deseable, posibilitando la modificación de las acciones que propiciaron su ocurrencia. Estos controles se establecen cuando los anteriores controles no operan.

X. FASES DEL DESARROLLO DEL RIESGO

Para dar mayor claridad de esta jerarquía o clasificación, podríamos visualizar un esquema en una línea de tiempo que muestra las distintas fases del desarrollo del Riesgo y su transformación en un Suceso y así establecer los distintos tipos de controles:



Resolución N.º 0354 / 2024
26 FEB 2024



Por tanto, como etapas principales, dentro del marco de la Política de Administración de Riesgos a través de políticas operacionales, se puede resumir en lo siguiente:

Evitar Riesgo: tomar medidas para prevenir su materialización (prevención).

Reducir Riesgo: tomar medidas para disminuir la probabilidad (prevención) y reducir el impacto (protección).

Compartir Riesgo: hacer partícipe a otras organizaciones, reduciendo el efecto (compartir).

Asumir Riesgo: aceptar el efecto y elaborar planes de contingencia para su manejo.

XI. CONTROL OPERACIONAL DE LA GESTIÓN DE RIESGO

Monitoreo y control de efectividad: los responsables de la supervisión y control revisarán periódicamente el desempeño del Sistema de Administración de Riesgos, procurando la detección de cambios que pudieran afectar la adecuación o beneficio de los controles.

Los mecanismos de seguimiento a través de los distintos tableros de controles establecidos, determinarán mediante los indicadores correspondientes, el nivel de efectividad de los controles sobre los riesgos críticos identificados.

El cuadro de análisis de la efectividad de las acciones de mitigación y los controles respectivos, es el siguiente:



Resolución N.º 0354/2024
2-6 FEB 2024

CUADRO DE ANÁLISIS DE EFECTIVIDAD

EFFECTIVIDAD	CONDICIONES
1. No Efectivo	No se cumplieron ninguno de los indicadores
2. Poco Efectivo	Se cumplieron parcialmente los indicadores previstos
3. Efectivo	Se cumplieron todos los indicadores previstos

XII. CONTROL DE LA MEJORA EN LA GESTIÓN DE RIESGOS

Planes de mejora de la gestión de riesgos: a partir de los tableros de seguimiento y control de riesgos, a través de mecanismos de medición y análisis de indicadores, se determinan los niveles de efectividad de las acciones de mitigación planteadas sobre los probables Riesgos Críticos, donde todos aquellos que no cumplan con los límites de efectividad establecidos para la obtención de los productos institucionales, serán considerados y vinculados a los planes de mejora sectoriales resultantes de la evaluación de los planes operativos anuales.

XIII. MAPA DE RIESGOS CRITICOS

El Mapa de Riesgo Crítico ayuda a entender las amenazas y peligros en la institución y así motivar a la comunidad a tomar acciones para la prevención o reducción de los efectos de un posible evento.

El Mapa de Riesgos Críticos contiene los siguientes elementos:

- Riesgo
- Descripción
- Valoración del riesgo
- Controles existentes
- Causa del riesgo
- Acción de mitigación
- Responsable de la mitigación
- Cronograma de controles
- Indicador del cumplimiento

XIV. ANEXO

Tabla referencial de riesgos más comunes

- ACCESO ILEGAL: posibilidad de llegar a algo o a alguien valiéndose de medios que van contra la ley.
- ACCIDENTES: suceso imprevisto, generalmente negativo, que altera la marcha normal de las cosas.



Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO

www.una.py

C. Elect.: rectora@una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Resolución N.º 0354/2024
26 FEB 2024

- **ACTOS MALINTENCIONADOS:** hecho o acción realizada con la intención de llegar a algo o a alguien con mala fe o mala intención.
- **ATENTADOS:** llevar a cabo una acción que cause daño grave a una persona o cosa.
- **AUSENTISMO:** no asistir al trabajo u otro lugar de asistencia obligatoria, con o sin justificación.
- **CAMBIOS CLIMÁTICOS:** alteración en las condiciones climáticas.
- **CELEBRACIÓN INDEBIDA DE CONTRATOS:** intervenir en la celebración de un contrato sin cumplir con los requisitos legales.
- **COHECHO:** aceptar dinero, otra utilidad y/o promesas remuneratorias por parte de un funcionario público a cambio de retardar u omitir un acto que corresponda a su cargo, ejecutar uno contrario a sus deberes oficiales, ejecutar actos en el desempeño de sus funciones, o dar información sobre asuntos sometidos a su conocimiento.

Las personas que realizan los ofrecimientos anteriormente descritos también incurrir en cohecho.

- **COLAPSO DE OBRA:** derrumbe de un conjunto de elementos debido a la pérdida estructural de los mismos.
- **COLAPSO DE TELECOMUNICACIONES:** decrecimiento o disminución intensa de la interconexión de sistemas informáticos situados a distancia.
- **COLUSIÓN:** cuando un funcionario público abusando de su cargo o de sus funciones, induce a que alguien dé o promete para su propio beneficio o el de un tercero, ya sea dinero o cualquier otra utilidad indebida, o los solicite.
- **CONFLICTO:** situación de desacuerdo u oposición constante entre personas.
- **CORTOCIRCUITO:** circuito eléctrico que se produce accidentalmente por contacto entre los conductores y suele determinar una descarga de alta energía.
- **DEMANDA:** escrito que se presenta ante un juez para que resuelva sobre un derecho que se reclama contra el deudor u obligado.
- **DEMORA:** tardanza en el cumplimiento un proceso o actividad.
- **DESACIERTO:** equivocación o error en la toma de decisiones.
- **DESPILFARRO:** gastar mucho dinero u otra cosa innecesaria o imprudentemente.
- **DETERIORO:** daño, poner en mal estado o en inferioridad de condiciones algo.
- **DISTURBIOS:** perturbaciones del orden público y de la tranquilidad.
- **DOLO:** toda aserción falsa o disimulación de lo verdadero. Fraude, simulación o engaño.



Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO

www.una.py

C. Elect.: rectora@una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Resolución N.º **0354/2024**
26 FEB 2024

- **ENCUBRIMIENTO:** tener conocimiento de la misión encargada a alguien para realizar un acto que merece castigo por la ley, y sin haberlo acordado previamente se ayude a eludir la acción de la autoridad o a entorpecer la investigación correspondiente; además adquirir, poseer, convertir o transferir bienes muebles o inmuebles, que tengan su origen en un delito, o realizar cualquier otro acto para ocultar o encubrir su origen ilícito.
- **ENFERMEDAD:** imposibilidad de la realización de los procesos o actividad.
- **EPIDEMIA:** enfermedad infecciosa que, durante un cierto tiempo, ataca simultáneamente en un sitio más o menos extendido a un gran número de personas.
- **ERROR:** acción equivocada en un proceso o actividad.
- **ESTAFA:** inducir o mantener a otra persona en un error por medio de engaños.
- **EVASIÓN:** incumplir total o parcialmente con la entrega de las rentas que corresponda legalmente pagar.
- **EXCLUSIÓN:** negar la posibilidad de cierta cosa. Quitar a una persona o cosa del lugar en el que le correspondería estar o figurar.
- **EXTORSIÓN:** causar que una persona haga, tolere u omita alguna cosa contra su voluntad, con el propósito de obtener provecho ilícito para sí mismo o para un tercero.
- **FALSEDAD:** cuando un funcionario público en el desarrollo de sus funciones, al escribir o redactar un documento público que pueda servir de prueba, consigne una falsedad o calle total o parcialmente la verdad. Cuando bajo la gravedad de juramento, ante la autoridad competente, se falte a la verdad o se calle total o parcialmente. Falsificar documento privado, sellos y/o estampillas oficiales, o usarlos fraudulentamente.
- **FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS:** imitar, copiar o reproducir un escrito o cualquier cosa que sirva para comprobar algo, haciéndolo pasar por auténtico o verdadero.
- **FALLAS DE HARDWARE:** defecto que puede presentarse en los Comités de un sistema informático, que impide su correcto funcionamiento.
- **FALLAS DE SOFTWARE:** defecto que puede presentarse en el conjunto de programas que ha sido diseñado para que la computadora pueda desarrollar su trabajo.
- **FRAUDE:** inducir a cometer un error, a un funcionario público para obtener sentencia, resolución o acto administrativo contrario a la ley; así como evitar el cumplimiento de obligaciones impuestas en resoluciones judiciales. También se considera fraude obtener mediante maniobras engañosas que un ciudadano o un extranjero vote por determinado candidato, partido o corriente política. Engaño malicioso con el que se trata de obtener una



Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO

www.una.py

C. Elect.: rectora@una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Resolución N.º 0354/2024

26 FEB 2024

ventaja en detrimento de alguien – sustracción maliciosa que alguien hace a las normas de la ley o a las de un contrato en perjuicio de otro.

- **HUELGAS:** interrupción indebida del trabajo que realizan los funcionarios públicos para obtener del gobierno cierta pretensión, o para manifestar una protesta.
- **HURTO:** apoderarse ilegítimamente de una cosa ajena, sin emplear violencia, con el propósito de obtener provecho para sí mismo o para otro.
- **INCENDIO:** fuego grande que destruye lo que no está destinado a arder, como un edificio o un bosque.
- **INCUMPLIMIENTO:** no realizar aquello a que se está obligado.
- **INEXACTITUD:** presentar datos o estimaciones equivocadas, incompletas o desfiguradas.
- **INFRACCIONES:** quebrantamiento de una norma o un pacto. Acción con la que se infringe una ley o regla.
- **INSTIGACIÓN:** incitar pública o directamente a otras personas a cometer un determinado delito.
- **IRREGULARIDADES:** actos intencionales por parte de uno o más individuos de la administración, funcionarios.
- **LESIÓN DE CONFIANZA:** daño o perjuicio causado en los contratos onerosos, especialmente en las compras y ventas por no hacerlas en su valor justo.
- **OMISIÓN:** falta o delito que consiste en dejar de hacer, decir o consignar algo que debía ser hecho, dicho o consignado. Según el código penal, omisión significa omitir auxiliar a una persona cuya vida o salud se encuentre en grave peligro, o prestar asistencia humanitaria en medio de un conflicto armado a favor de las personas protegidas.
- **PARO:** suspensión total o parcial de la jornada laboral.
- **PECULADO:** cuando un funcionario público se apropia, usa o permite el uso indebido, de bienes del Estado o de empresas institucionales administradas, o en que tenga parte el Estado, ya sea para su propio provecho o de un tercero.
- **PRESIONES INDEBIDAS:** fuerza o coacción que se hace sobre una persona o colectividad para que actúe de cierta manera ilícita o injusta.
- **PRESTACION ILEGAL DE SERVICIOS:** desempeñar labores destinadas a satisfacer necesidades del público, o hacer favores en beneficio de alguien, de forma contraria a lo que la ley exige.
- **PREVARICATO:** emitir resoluciones, dictámenes o conceptos contrarios a la ley; u omitir, retardar, negar o rehusarse a realizar actos que le corresponden a las funciones del funcionario público.



Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO

www.una.py

C. Elect.: rectora@una.py

Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Resolución N.º **0354/2024**
26 FEB 2024

- **RAYO:** chispa eléctrica de gran intensidad producida por descarga entre dos nubes o entre una nube y la tierra.
- **RUIDO:** sonido confuso y no armonioso más o menos fuerte, producido por vibraciones sonoras desordenadas.
- **RUMOR:** noticia imprecisa y no confirmada que corre entre la gente.
- **SABOTAJE:** destruir, inutilizar, desaparecer de cualquier modo, dañar herramientas, bases de datos, soportes lógicos, instalaciones, comités o materias primas, con el fin de suspender o paralizar el trabajo.
- **SOBORNO:** entregar o prometer dinero o cualquier otra utilidad a un testigo para que falte a la verdad o guarde silencio total o parcialmente en un testimonio.
- **SUPLANTACIÓN:** ocupar fraudulentamente el lugar de otro.
- **SUSPENSIÓN:** interrupción de una acción.
- **TERRORISMO:** provocar o mantener en zozobra o terror a la población o a un sector de ella, mediante actos que pongan en peligro la vida, la integridad física o la libertad de las personas, edificaciones o medios de comunicación, transporte, procesamiento o conducción de fluidos o fuerzas motrices, valiéndose de medios capaces de causar estragos.
- **TRÁFICO DE INFLUENCIAS:** utilizar indebidamente influencias de un funcionario público derivadas de su cargo o su función, para obtener cualquier beneficio para el mismo funcionario.
- **VIRUS INFORMÁTICO:** el virus informático es un programa elaborado accidental o intencionadamente, que se introduce y se transmite a través de distintos medios o de la red telefónica de comunicación entre ordenadores, causando diversos tipos de daños a los sistemas computarizados.



Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Resolución N.º 0354/2024
26 FEB 2024

a) Formato 70: Identificación y análisis de Riesgos en Macroproceso, Proceso y Subproceso

[illegible]



Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO

www.una.py

C. Elect.: rectora@una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Resolución N.º 0354/2024

26 FEB 2024

b) Formato 90: Mapa de Riesgos Críticos en Macroproceso, Proceso y Subproceso

Universidad Nacional de Asunción
RECTORADO
www.una.py
C. Elect.: rectora@una.py
Telefax: 595 21 585540/3 y 585546
CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS MECIP-2015
COMPONENTE CONTROL DE LA IMPLEMENTACIÓN

DEPENDENCIA

FORMATO N° 90	DENOMINACIÓN: Mapa de Riesgos Críticos en Macroproceso, Proceso y Subproceso												VERSIÓN:
MACROPROCESO:													
PROCESO:													
SUBPROCESO:													
PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	AGENTE GENERADOR	CAUSAS	EFFECTOS	OCURENCIA	GRAVEDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CONTROL EXISTENTE	ACCIÓN DE MITIGACIÓN	INDICADOR	CRONOGRAMA DE CONTROL	RESPONSABLE DE LA MITIGACIÓN
PRODUCTO:													
Elaboración: Todos los integrantes del ETI del macroproceso													
Verificación Técnica: Responsable del DSI													
Verificación Final: Responsable del subproceso													
Revisión: Responsable del proceso													
Aprobación: Responsable del macroproceso													
Aprobación final: Implementador del SCI													
Fecha:													
Fecha:													
Fecha:													
Fecha:													
Fecha:													
Fecha:													



Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO

www.una.py

C. Elect.: rectora@una.py

Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Resolución N.º 0354/2024
26 FEB 2024

c) Formato 92: Definición de las Políticas de Operación – Objetivos Institucional/Macroproceso/Proceso/Subproceso

Universidad Nacional de Asunción



RECTORADO
C. Elect.: rectora@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546
CP: 2160, Campus de la UNA
San Lorenzo – Paraguay

NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS MECOP-2015
COMPONENTE CONTROL DE LA IMPLEMENTACIÓN

DEPENDENCIA

FORMATO: 92	DENOMINACIÓN: Definición Políticas de Operación – Objetivos Institucional/Macroproceso/Proceso/Subproceso			VERSIÓN: 2
OBJETIVO INSTITUCIONAL:				
MACROPROCESO:				CÓDIGO:
PROCESO:				CÓDIGO:
SUBPROCESO: a.				CÓDIGO:
PRODUCTO:				
PROCEDIMIENTO	RIESGO CRÍTICO	ACCIÓN DE MITIGACIÓN	POLÍTICAS DE OPERACIÓN	
Elaboración: Todos los integrantes del ETI del macroproceso				FECHA:
Verificación Técnica: Responsable del Departamento de Desarrollo del Sistema de Control Interno				FECHA:
Verificación Final: Responsable del subproceso				FECHA:
Revisión: Responsable del proceso				FECHA:
Aprobación: Responsable del macroproceso				FECHA:
Aprobación final: Implementador del SCI				FECHA:



Resolución N.º 0354/2024
26 FEB 2024

d) Formato 95: Seguimiento de Riesgos Crítico en Macroproceso, Proceso y Subproceso

Universidad Nacional de Asunción
RECTORADO
www.una.py
C. Elect.: rectora@una.py
Telefax: 595 21 585540/3, 585546
CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS MECIP-2015
COMPONENTE CONTROL DE LA IMPLEMENTACIÓN

DEPENDENCIA

DENOMINACIÓN: Seguimiento de Riesgos Críticos en Macroproceso, Proceso y Subproceso													AÑO:	VERSIÓN:
FORMATO Nº: 95														
MACROPROCESO:														
PROCESO:														
SUBPROCESO:														
PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CAUSAS	CONTROL EXISTENTE	ACCIÓN DE MITIGACIÓN	INDICADOR	CRONOGRAMA DE CONTROL	RESPONSABLE DE LA ACCIÓN DE MITIGACIÓN	MEDIO DE VERIFICACIÓN	ANÁLISIS DE EFECTIVIDAD			CONTROL AJUSTADO		
PRODUCTOS:														
Elaboración: Todos los integrantes del ETI del macroproceso														
Verificación Técnica: Responsable del DSCI														
Verificación Final: Responsable del subproceso														
Revisión: Responsable del proceso														
Aprobación: Responsable del macroproceso														
Aprobación final: Implementador del SCI														
Fecha:														
Fecha:														
Fecha:														
Fecha:														
Fecha:														
Fecha:														



Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO

www.una.py

C. Elect.: rectora@una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Resolución N.º **0354/2024**

26 FEB 2024

Art. 2º.- ENCARGAR a la Dirección de Organización y Sistemas dependiente de la Dirección General de Planificación y Desarrollo la articulación del análisis, seguimiento y ajustes de la administración de riesgos vinculados al Sistema de Control Interno en el Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción.

Art. 3º.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución N.º 3537/2022 de fecha 26 de diciembre del 2022 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA GUÍA METODOLÓGICA PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS EN EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN".

Art. 4º.- COMUNICAR, cumplir y archivar.

Ing. Quím. **CRISTIAN DAVID CANTERO A.**
SECRETARIO GENERAL

Prof. Dr. **MIGUEL W. TORRES NUMBAY**
VICERRECTOR - RECTOR EN EJERCICIO

